

DECRETO N° 052

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 047 de 2020, le fue aceptada a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia al doctor WILLIAM MAURICIO MILLÁN VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.405.082 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JORGE MARIO SALAZAR MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.722.950 expedida en Neiva, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor William Mauricio Millán Vargas, a quien le fue aceptada la renuncia, a partir del 1° de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 051

El suscrito, Magistrado de Descongestión de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 049 de 2020, le fue aceptada la renuncia a partir del 30 de junio de 2020 al doctor OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.671.291 expedida en Medellín, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar en provisionalidad hasta el quince (15) de enero de 2021, a la doctora YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.864.074 expedida en Bucaramanga como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10647, en reemplazo del doctor Omar Félix Jaramillo Orozco, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la interesada, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 050

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 004 de 2019, fue designada en provisionalidad la doctora SANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.830 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que la doctora RODRÍGUEZ LÓPEZ, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia presentada por la doctora SANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.830 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar hacer la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor WILLIAM MAURICIO MILLÁN VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.405.082 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Sandra Rodríguez López, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



FABIO OSPITIA GARZÓN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 050

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 008 de 2019, fue designado en provisionalidad el doctor ROCKY MONTERO CODINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.805.968 expedida en Fundación, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que el doctor MONTERO CODINA, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2020.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia presentada por el doctor ROCKY MONTERO CODINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.805.968 expedida en Fundación, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar hacer la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora SANDRA RODRÍGUEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.830 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Rocky Montero Codina, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



FABIO OSPITIA GARZÓN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 049

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 048 de 2020, le fue aceptada a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia a la doctora ALEXANDRA ARÉVALO VALDÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.436.710 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ROBERTO CARLOS ARRÁZOLA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.416.347 expedida en Cartagena, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho en reemplazo de la doctora Alexandra Arévalo Valdés, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


JAIME HUMBERTO MORENO ACERO

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 048

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 044 de 2020, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de junio de 2020, a la doctora MARÍA MARTINA SÁNCHEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.697.305 expedida en El Espinal, al cargo que desempeñaba en propiedad de libre nombramiento y remoción como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor RAFAEL ALIRIO GÓMEZ BERMÚDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.485.424 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Martina Sánchez Triana, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


EYDER PATIÑO CABRERA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 046

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 108 de 2016, fue designada en provisionalidad la doctora LIDA ASTRID ANGARITA BRICEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.151.777 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que la doctora ANGARITA BRICEÑO, presentó renuncia.
3. Que es procedente aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 4 de junio de 2020, la renuncia presentada por la doctora LIDA ASTRID ANGARITA BRICEÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.151.777 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar hacer la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARTHA PATRICIA ROJAS ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.877.466 expedida en Pitalito, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Lida Astrid Angarita Briceño, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



FABIO OSPITIA GARZÓN

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 045

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 044 de 2020, le fue aceptada a partir del 1° de junio de 2020, la renuncia a la doctora MARÍA CAMILA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 53.016.631 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

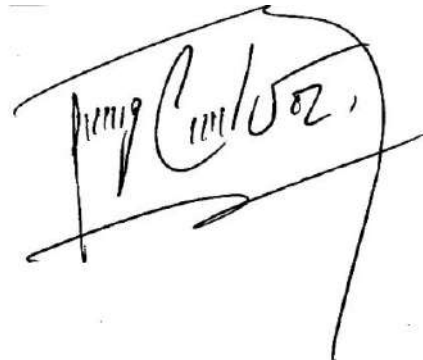
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.318 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Camila Huertas Rodríguez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



JORGE EMILIO CALDAS VERA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 037

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales
y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 034 de 2020, le fue aceptada a partir del 13 de mayo de 2020, la renuncia al doctor CAMILO ANDRÉS BARROS SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.809.672 expedida en Valledupar, al cargo que desempeñaba en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, creado mediante Acuerdo No. PCSJA20-11481 de 2020, hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA JOSÉ SUÁREZ GUETTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.273.615 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA20-11481 de 2020, hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 034

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ORLANDO RINCÓN VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.031.130 expedida en Fuente de Oro (Meta), como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 023

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 006 de 2020, fue designada en provisionalidad la doctora MELISSA EALÓ SAIBIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.893.670 expedida en Montería, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11481 del año en curso, **hasta el 11 de diciembre de 2020.**
2. Que la doctora EALO SAIBIS, allegó copia de la licencia de maternidad que le fue concedida, por el término de 126 días, contados a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 21 de octubre del mismo año.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1822 de 2017 y lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, es procedente avalar la licencia de maternidad y proveer el cargo creado con carácter transitorio.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR la licencia de maternidad concedida a la doctora MELISSA EALO SAIBIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.893.670 expedida en Montería, Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, por el término de 126 días, contados a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 21 de octubre del mismo año.

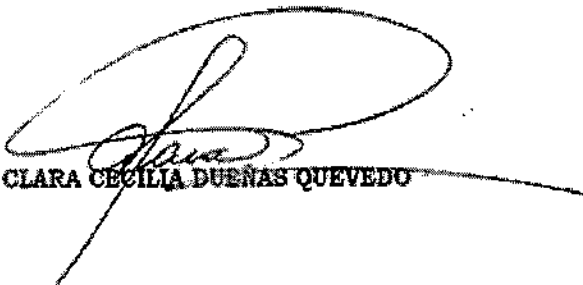
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor ROCKY MONTERO CODINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.805.968 expedida en Fundación (Magdalena), como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo y durante la licencia de maternidad que le fue concedida a la doctora Melissa Ealo Saibis, por el término de 126 días, contados a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 21 de octubre del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele la posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 021

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11481 del año en curso, creó con carácter transitorio **a partir del 3 de febrero y hasta el 11 de diciembre de 2020**, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del precitado Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4220 del 31 de enero de la presente anualidad.
3. Que considerado lo anterior, es procedente proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 21, creado con carácter transitorio.

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor FABIÁN CAMILO GARNICA BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.951.912 expedida en San Gil, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA20-11481, hasta el 11 de diciembre de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado; si acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,



GERSON CHAVERRA CASTRO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 004

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor JUAN CARLOS ROMERO ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.482.827 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Conductor Grado 06 al servicio de este despacho, se encuentra haciendo uso de incapacidad médica por el término de treinta (30) días, contados a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 3 de julio del mismo año.
2. Que el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, prevé que los funcionarios y empleados pueden hallarse en situación administrativa de licencia remunerada cuando se hallen en incapacidad por enfermedad.
3. Así las cosas, se hace necesario avalar la licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad concedida al señor JUAN CARLOS ROMERO ORDÓÑEZ y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR la licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad concedida al señor JUAN CARLOS ROMERO ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.482.827 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo Conductor Grado 06 al servicio de este despacho, por el término de treinta (30) días, contados a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 3 de julio del mismo año.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al señor FERNANDO GALVIS MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.003.876 expedida en Bogotá, como Conductor Grado 06 al servicio de este despacho, en reemplazo del señor Juan Carlos Romero Ordóñez y por el término de la licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, que le fue concedida por el término de treinta (30) días, contados a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 3 de julio del mismo año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

EL MAGISTRADO,


GERSON CHAVERRA CASTRO
LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA